

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO  
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. RM No.  
454 208° y 159° REGISTRO MERCANTIL PRIMERO  
DEL ESTADO TRUJILLO DR. EDIXON ORLANDO  
RODRIGUEZ BARRIOS, Registrador Mercantil Primero  
del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de  
Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo  
original está inscrito en el Tomo: 21-A RMPET. Número:  
48 del año 2018, así como La Participación, Nota y  
Documento que se copian de seguida son traslado fiel de  
sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-  
32062 ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES  
L.D.L.Y, C.A, Número de expediente: 454-  
32062.CUIDADANO REGISTRADOR MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.  
YO, LUIS DAVID LEAL YNFANTE, Venezolano, mayor de  
edad, soltero, y domiciliado en Carache, Estado Trujillo,  
titular de la C.I. V-25.459.321, suficientemente autorizado  
a los efectos de su inserción y registro del Acta  
Constitutiva y a la vez estatutos sociales de la Firma  
Mercantil INVERSIONES L.D.L.Y, C.A, ante usted con el  
debido respeto ocurro y expongo, Acta Constitutiva,  
Balance, y Carta del Comisario con copia del carnet.  
Solicito me sea expedida UNA (1) copia certificada de  
esta participación a los fines de su publicación. Es justicia  
que pido en Valera, a la fecha de su expedición. LUIS  
DAVID LEAL YNFANTE C.I. V-25.459.321. REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL  
PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y  
JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO RM No. 454 208° y 159° Municipio  
Valera, 5 de Junio del Año 2018. Por presentada la  
anterior participación. Cumplidos como han sido los  
requisitos de Ley. Inscríbase en el Registro Mercantil con  
el documento presentado, fíjese y publíquese el asiento  
respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y  
archívese original con el ejemplar de los estatutos y  
demás recaudos acompañados. Expídase la copia de  
publicación. El anterior documento redactado por el  
Abogado FREDDY RAMÓN LUQUE VIERAS N.: 157181,  
se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número:  
48, TOMO -21-A RMPET. Derechos pagados Bs:  
823.000,00 Según Planilla RM No. 45400158108, Banco  
No. 13020257, Por Bs: 501.615,00. La identificación se  
efectuó así: HAYDEE COROMOTO YNFANTE VILORIA  
LUIS DAVID LEAL YNFANTE C.I. V- 25.459.321 C.I. V-  
14.151.065. Abogado Revisor: SARA BETANIA  
GONZALEZ DE ARAUJO Registrador Mercantil Primero  
del Estado EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS  
ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES L.D.L.Y,  
C.A Número de expediente: 454-31709 CONST.  
Nosotros, LUIS DAVID LEAL YNFANTE Y HAYDEE  
COROMOTO YNFANTE VILORIA, Venezolanos, solteros,  
mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad  
Números V- 25.459.321 y V- 14.151.065,  
respectivamente domiciliados en el Sector el Cumbe,  
Casa s/n. Calle Principal a 100 metros de la Canchal 54  
Deportiva, Parroquia Cuicas, Municipio Carache, del  
Estado Trujillo, y hábiles, por medio del presente  
documento, declaramos: Que hemos convenido en  
constituir como en efecto constituimos una COMPAÑÍA

ANÓNIMA la cual se redactará en forma amplia a fin de  
que sirva también de Estatutos Sociales de la Compañía  
en base a las cláusulas siguientes: PRIMERA: La  
Compañía se denominará, INVERSIONES L.D.L.Y, C.A.  
SEGUNDA: El domicilio de la Compañía es en el sector  
el Cumbe, Casa s/n. Calle Principal a 100 metros de la  
Cancha Deportiva, Parroquia Cuicas, Municipio Carache,  
del Estado Trujillo. Pudiendo además establecer  
sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana  
de Venezuela e incluso en el extranjero. TERCERA: La  
duración de la Compañía es de cincuenta (50) años  
contados a partir de la fecha de inserción en el Registro  
de Comercio correspondiente, pudiendo ser prorrogada o  
disminuida por la Asamblea de Accionistas previo  
cumplimiento de los requisitos correspondientes.-  
CUARTA: objeto de la compañía lo constituye todo lo  
relacionado con la compra, venta, distribución,  
comercialización, transporte, refrigeración, empaçado,  
procesamiento, importación, exportación al mayor y al  
detal, en todo lo relacionado con víveres en general,  
procesamiento de alimentos perecederos y no  
perecederos, elaboración de masa producto de la  
molienda del maíz, la yuca entre otros, carnes blancas y  
rojas, huevos, charcutería, panadería, confitería, dulces  
artesanales, frutas, verduras, hortalizas, granos en  
general, champiñones, café molido o en granos, aliños,  
todo lo derivado de la caña de azúcar, venta de  
pastelitos, empanadas, pasapalos, jugos naturales y  
envasados, refrescos de todo tipo, tamaños y marcas,  
bebidas energizantes, todo tipo de productos lácteos, y  
sus derivados como también compra, venta y distribución  
del tabaco y sus derivados en todas sus marcas y  
presentaciones, como son los cigarrillo y el chimo entre  
otros, quincallería en general, productos de higiene  
personal y del hogar. Así mismo, podrá ejercer cualquier  
otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto  
señalado podrá representar a nivel nacional e  
internacional, marcas nacionales y/o extranjeras de  
insumos y productos relacionados con el objeto principal.  
QUINTA: El capital social de la compañía es de  
CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES  
(Bs.50.000.000,00), equivalente a CINCUENTA MIL  
BOLIVARES (50.000,00) SOBERANOS, divididos y  
representados en MIL (1.000) ACCIONES a CINCUENTA  
MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), equivalente a  
CINCUENTA por un valor de CINCUENTA MIL  
BOLIVARES (50.000,00), BOLIVARES (50,00)  
SOBERANOS cada una.- SEXTA: Las acciones son  
nominativas no convertibles al portador las cuales se  
encuentran suscritas y totalmente pagadas en la forma  
siguiente: El accionista, LUIS DAVID LEAL YNFANTE  
antes identificado suscribe y paga SETECIENTAS (700)  
acciones por un valor de CINCUENTA MIL BOLIVARES  
(Bs. 50.000,00), equivalente a CINCUENTA BOLIVARES  
(50,00), SOBERANOS cada una, para un monto de  
TREINTA Y CINCO MILLONES DE BOLIVARES  
(35.000.000,00) lo que es igual a TREINTA Y CINCO MIL  
BOLIVARES (35.000,00) SOBERANOS, y la Accionista  
HAYDEE COROMOTO YNFANTE VILORIA, suscribe y  
paga TRECIENTAS (300) acciones equivalentes a  
CINCUENTA BOLIVARES (50,00), SOBERANOS cada  
una para un monto de QUINCE MILLONES DE  
BOLIVARES (15.000.000,00) lo que es igual a QUINCE  
MIL BOLIVARES (15.000,00) SOBERANOS,

representados según consta en Balance anexo. NOSOTROS los abajo firmantes, previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SÉPTIMA: Las acciones son de igual valor, dan a sus tenedores iguales derechos y su propiedad se comprueba con la inscripción en los libros de accionistas de la compañía. Así mismo la cesión de ellas se comprueba por la declaración que se haga en los libros, formada por el Cedente y el Cesionario o por quienes les represente y por el Presidente de la Compañía, las acciones son Indivisibles, por lo que la compañía no puede reconocer más de un socio propietario por cada acción.- OCTAVA: La suprema dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria legalmente constituida. La asamblea general ordinaria, se reunirá cada año dentro de los noventa (90), días siguientes al cierre del ejercicio económico y la asamblea extraordinaria, se reunirá cada vez que sea convocada por uno de los accionistas. Las Convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la junta Directiva de la Compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales cualesquiera otras forma de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; Ambas modalidades de Convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la forma de la publicación de la convocatoria prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad de capital social se encuentra presente o representado en la reunión. NOVENA: E primer ejercicio económico de la Compañía comenzará en la fecha de la inscripción Esta el Registro Mercantil respectivo y terminará el 31 de diciembre del mismo año y los ejercicios económicos de la compañía comenzarán el 1° de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del año respectivo, fecha en la cual se hará el corte de cuenta de la compañía.- DECIMA: La Junta Directiva estará conformada por un (1) PRESIDENTE(A) y un (1) VICE-PRESIDENTE(A), quienes deben ser accionistas de la Compañía y durarán DOS (2) años en sus funciones pero si la Asamblea no lo removiere llegada la oportunidad continuaran en sus cargos hasta que esta decida sobre el particular. El Presidente(a) y el Vice-presidente (a) tendrán las más amplias facultades, conjunta o separadamente para: a) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones. b) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad. c) Reglamentar la organización y funcionamiento de las Oficinas y Agencias de la Sociedad, ejercer su control y vigilancia. d) Nombrar y

remover el personal requerido para los negocios de la sociedad. e) contratar cuando lo estime conveniente asesores para la realización de uno o más negocios y operaciones sociales. f) Constituir Apoderado o Apoderados especiales. g) Elaborar el balance, inventario general y estado de pérdidas y ganancias e informe detallado que deben presentar anualmente a la asamblea ordinaria sobre la administración de la sociedad. h) Representar a la sociedad en todos los negocios y contratos con terceros con relación al objeto de la sociedad. I) abrir, cerrar, y movilizar cuentas de ahorros y cuentas corrientes en todas las instituciones bancarias. DECIMA PRIMERA: De los beneficios obtenidos se harán las reservas legales previstas en el Código de Comercio cinco (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta llegar al diez (10%) del capital social.- DECIMA SEGUNDA: La Compañía tendrá un (1) COMISARIO(A) que será elegido por la Asamblea general de Accionistas y durará UN (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegido (a) quien cumplirá con todas las obligaciones que pauta el Código de Comercio al respecto.- DECIMA TERCERA: En caso de aumento del capital social o venta de las acciones que la constituyan, los socios tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones o adquirir las que se den en venta en igualdad de condiciones y proporción al monto de sus respectivas acciones. DECIMA CUARTA: De conformidad con el artículo 244 del Código de Comercio cada administrador depositará en la caja social una (1) acción a fin de garantizar todos los actos de su gestión. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos Sociales se regirán las disposiciones del Código de Comercio en cuanto le sean aplicables.- DECIMA QUINTA: Para el primer ejercicio económico se designa como PRESIDENTE (A) a LUIS DAVID LEAL YNFANTE y como VICEPRESIDENTE (A) a la Accionista, HAYDEE COROMOTO YNFANTE VILORIA y como Comisario a la ciudadana YOLIMAR BARRIOS, Venezolano, mayor de edad, titular de la C.I. V-16.266.311, Licenciada en Administración inscrita en el L.A.C-bajo el Nro. 19-66329. Se autoriza suficientemente al ciudadano LUIS DAVID LEAL YNFANTE ya antes identificado, para que efectúe correspondiente participación del documento constitutivo de la empresa ante el Registro Mercantil correspondiente. MUNICIPIO VALERA, 5 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.) HAYDEE COROMOTO YNFANTE VILORIA, LUIS DAVID LEAL YNFANTE, Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 454.2018.2.2344. Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.